



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN N° 00 0175 de 2020

“Por la cual se designa el Comité evaluador para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia -POAIV-“

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las facultades, consagradas en el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 dispuso que compete a las Entidades Territoriales Certificadas - ETC- ejercer, por delegación del Presidente de la República, la función de inspección y vigilancia con fines de control sobre la prestación del servicio educativo. Dicha función la ejercen con relación a los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, así como en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo compiladas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, El ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control de carácter transversal, tendientes a garantizar la mejora continua en la prestación del servicio educativo y el acceso efectivo a este derecho. El desarrollo de estas acciones se encuentra esquematizado en el “Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos” el cual hace parte de la cadena de valor diseñada por este Ministerio en el marco del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación.

En virtud de lo establecido en la Directiva 14 del 29 de julio de 2005, “*Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas conformará equipos interdisciplinarios integrados por servidores públicos, a los que se les deben asignar funciones relacionadas con la inspección y vigilancia de la educación*”

Que el documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional “Orientaciones para la Formulación y el Seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia –POAIV- vigencia año 2020, señala que en él tendrán participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los líderes – o sus delegados- de las áreas misionales de la Secretaría de Educación –Planeación, Cobertura, Recursos Humanos, etc quienes dejarán evidencias – actas o informes- del trabajo realizado, particularmente de la evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo en la ETC que procede a la formulación del POAIV.

Que la formulación del POAIV debe apoyarse en una evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo y del estado de la función de inspección y vigilancia en la ETC, la cual debe arrojar como principal producto la focalización de los establecimientos educativos que requieren una intervención inmediata para ejecutar acciones asociadas a esta función por parte de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación.

Que se debe conformar un comité encargado de formular el POAIV, con el fin de identificar los ejes estratégicos que se deben priorizar en materia de Inspección y Vigilancia con fines de control y asesoría. Así mismo, identificar los establecimientos educativos que requieren una intervención inmediata para ejecutar acciones que conduzcan a elevar sus resultados en las mediciones de calidad, las cuales se dejarán plasmadas en planes de mejoramiento; y aquellas que ameriten acciones de carácter correctivo por parte de la Secretaría de Educación Departamental.





RESOLUCIÓN N° 000175 de 2020

“Por la cual se designa el Comité evaluador para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia -POAIV-”

Que el Comité encargado de formular el POAIV debe estar conformado por: El Director de Seguridad Alimentaria, los líderes de las áreas de: Calidad Educativa, Planeación Educativa, Cobertura, Administrativa y Financiera, Jurídica SED, Inspección y Vigilancia y los Profesionales Universitarios encargados de: Primera Infancia, Infraestructura Educativa, Educación Inclusiva.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité encargado de formular y evaluar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para el año 2020, estará integrado por los siguientes miembros:

1. Director Administrativo Seguridad Alimentaria
2. Profesional Especializado del área de Calidad Educativa
3. Profesional Especializado de área de Planeación Educativa
4. Profesional Especializado del área de Cobertura Educativa
5. Profesional Especializado área Administrativa y Financiera
6. Profesional Especializado área Jurídica SED
7. Profesional Especializado del área de Inspección y Vigilancia
8. Profesional Universitario encargado de la Primera Infancia
9. Profesional Universitario área Infraestructura educativa
10. Profesional Universitario encargado de Educación Inclusiva

PARÁGRAFO PRIMERO: Un Profesional Universitario del área de Inspección y Vigilancia hará las veces de Secretario del Comité, quien tendrá voz mas no voto sobre las decisiones que se tomen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las sesiones del Comité, podrá asistir invitados para suministrar información o ilustrar en caso específico, las personas que hayan servido de apoyo al suministro de la información a evaluar.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones. Los miembros del Comité, tendrán las siguientes funciones:

1. Consolidar el proceso de implementación en la ETC del Modelo de Gestión de la Educación Inicial en todos sus componentes, profundizando en la conformación del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI – y en las labores de seguimiento a las unidades de servicio existentes en su jurisdicción.
2. Fortalecer los programas de apoyo a la educación rural encaminados a reducir las brechas existentes con la educación urbana. Particularmente, se recomienda acompañar la gestión de los establecimientos educativos que operan en las zonas rurales en aspectos relacionados con la implementación de estrategias flexibles que garanticen trayectorias escolares completas, el mejoramiento de los índices de calidad y el apoyo a las estrategias de permanencia. Así mismo, apoyar los programas adelantados por las escuelas normales dirigidos a cualificar los docentes que laboran en las zonas rurales.



40



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN N° 000175 de 2020

“Por la cual se designa el Comité evaluador para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia -POAIV-“

3. Apoyar la implementación de los programas de articulación y de mejoramiento de la educación media, en especial los dirigidos a facilitar el tránsito hacia las modalidades de formación técnica profesional, con el fin de garantizar la doble titulación.

4. Fortalecer los sistemas de gobierno y de convivencia escolar bajo la perspectiva de hacer de los establecimientos educativos entornos protectores para la población escolar en ellos atendida.

5. Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación desde el punto de vista de la pertinencia y de su relacionamiento con la vocación productiva regional y hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas de estado promoviendo la adopción de los planes de mejoramiento respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: REUNIONES.- El Comité sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente, cuando algunos de los integrantes lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ El (la) Secretario(a) del Comité, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a los integrantes del comité
2. Elaborar el acta de cada reunión y someterla a consideración de los integrantes del Comité
3. Custodiar las actas y documentos del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a todos los funcionarios designados para la conformación del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Montería, a los,

19 FEB 2020

GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Oficina Jurídica SED

Revisó: Hugo Téllez Poveda – P.E. Líder del Área de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia 20/01/2020

